

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

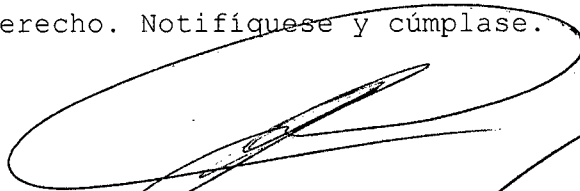
Buenos Aires, *23 de agosto de 2016.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Ruiz, Brian s/ homicidio en ocasión de robo -causa n° 42886/9-", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte -en lo pertinente- los fundamentos y conclusiones de la señora Procuradora Fiscal, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance indicado. Agréguese la queja al principal y devuélvanse los autos al tribunal de origen para que por intermedio de quien corresponda, se emita un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Notifíquese y cúmplase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de queja interpuesto por **Brian Ruiz**, asistido por los Dres. **María Gabriela Vicenttini y Carlos Andrés Aranda**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de Corrientes**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral n° 1 en lo Penal de Corrientes**.